

Exp. 2019-465

Proceso ordinario laboral de primera instancia

**AL DESPACHO:** informando que la parte actora allega diligencias de notificación -#012. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO - S

Revisado las diligencias para notificación allegadas por la parte actora -#012-, se observa que la misma no cumple con los requisitos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la comunicación de notificación no reúne los lineamientos contemplados en la norma en cita, esto es, no se advirtió a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2)días hábiles siguientes a la recepción de la correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; A más de ello, no se allegó la certificación de recibido con indicación si la persona labora o reside en dicho lugar.

Así las cosas y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que envíe la comunicación de notificación en debida forma al demandado y allegue el respectivo cotejo y certificación de entrega de la notificación debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

Juez

<p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.005 publicado en el micrositio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a> , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 19 de enero de 2021</p>  <p>MARCELA PARDO RIAÑO SECRETARIA</p>
--

Exp. 2019-465  
Proceso ordinario laboral de primera instancia

**Firmado Por:**

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f51bb1d1a22d7a6e8247086c2e2d65dc7bfbb060cb613e8c7f138309f6ce59a**

Documento generado en 18/01/2021 08:40:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**